

LA VOZ DE VALLS

PERIÓDICO SEMANAL

DEFENSOR DE LOS INTERESES DEL DISTRITO DE VALLS - MONTBLANCH

Año II. REDACCIÓN Y ADMINISTRACIÓN:
CALLE STA. URSULA, 27, 2.º

Valls 5 de Agosto de 1916

PRECIOS DE SUSCRIPCIÓN:
Trimestre, 1'50 pesetas.
Anuncios a precios convencionales.

Número 47.

Servicio de Recadero,

en todos los trenes,

entre Valls y Barcelona

Valls: Agencia Duch y Mateu, Baldrich, 16 — Teléfono núm. 22

Barcelona: Agencia Igualadina, S. Pablo, 2 — Teléfono núm. 2.527

Se reciben encargos de todas clases a todas horas, dándoles curso para su destino al primer tren que parta una vez hecha su entrega.

Garantizamos un servicio exacto, rápido y seguro

Deducciones lógicas

La conspiración del silencio ha sido alrededor del escandaloso negocio proyectado a costa de los intereses del Hospital de esta localidad, sigue inquebrantable y sus autores corridos y avergonzados rehuyen dar explicaciones de las causas que les indujeron y la celebración de los pactos convenidos con el Sr. Palau, mediante los cuales éste ha de percibir la mayor parte de los créditos que dicha institución benéfica tiene pendientes con el Estado a consecuencia de la desamortización y consiguiente renta de los bienes de su propiedad.

Es de tal magnitud el despojo que se intenta perpetrar y tan injustificado el poder otorgado al señor arrendatario del Contingente provincial para la realización de dichos créditos, que, a falta de razones en que cohonestar todo lo hecho, solo en el silencio fian su defensa, sin comprender que su decisión de encerrarse en el mutismo no ha de resolver la situación vilipendiosa en que se encuentran y lejos de aminorar su responsabilidad la acrecientan, siquiera sea por su resistencia a revocar el pernicioso acuerdo que venimos combatiendo, pernicioso por los inmensos perjuicios causados al patrimonio del benéfico establecimiento y por el buen nombre de la ciudad, cuya administración ha dado bastante que hablar a toda la provincia y viene a rematarse ahora con los comentarios provocados por la funesta actitud del triunvirato inspirador del inmoral pacto, motivador de nuestras censuras.

Se necesita hallarse poseídos de la mayor torpeza para no hacerse cargo

de que su silencio es perfectamente inútil, cuando la ciudad entera y la provincia en masa, se siente alarmada por la inmoralidad revelada por el referido contrato, cuyo margen de ganancia para el gestor, hace sospechar que el reparto de los extraordinarios beneficios a este reservados, entre las distintas personas contribuyentes a la cesión de los mismos, máxime si se tiene en cuenta que las personas aludidas por su situación y por el exacto conocimiento del asunto a nadie han de convencer de que han podido incurrir en error.

No; el Sr. Montserrat Cuadrada tuvo hace años unas conferencias con un Sr. Alberola, venido expresamente a esta ciudad para ofrecer la realización de los créditos cuyo cobro se persigue ahora por conducto del señor Palau, dando a este la totalidad de los intereses devengados, cuando al primero que exigía solamente el 20 por 100 de los mismos se le rechazaron de plano sus proposiciones. El señor Castells conoce perfectamente aquellas proposiciones y de ellas tenía también noticias el Sr. Magriñá, y los tres han estado de acuerdo para hacer también caso omiso de las proposiciones hechas por otro Agente en 1913, ratificadas en los años sucesivos para encargarse de la gestión de cobro de los repetidos créditos, con el premio del 10 por 100, de los intereses devengados. Estos tres señores, han creído ser más provechoso dar el 100 por 100 al Sr. Palau que el 10 y el 20 por 100 a los agentes aludidos.

El provecho acarreado por este acuerdo, no puede ser en beneficio de los intereses del Hospital, que resultan perjudicados en el noventa y ochenta por ciento respectivamente,

con la extraordinaria remuneración adjudicada al Sr. Palau por la prestación del mismo servicio sin concurrir ninguna mayor garantía de éxito, y esta actitud es tanto más de extrañar en cuanto los tres señores nombrados se nos habían presentado hasta ahora como adversarios formidables del arrendatario del Contingente provincial, al cual calificaron con epítetos muy duros y ciertamente injustos que por sí solos hubieran justificado la negativa al establecimiento de relaciones oficiales y privadas con el referido señor.

Resulta, pues, inconcebible e inexplicable el empeño demostrado ahora para favorecerle en detrimento de los bienes del Hospital civil que por su deber están llamados a atender y fomentar. Es un cambio de frente imposible de explicar y de ahí el silencio y el misterio en que pretenden los monopolizadores de la moralidad administrativa, envolver sus pactos y conciliábulos con el Sr. Palau, pactos hora parece intervenir activamente el Diputado a Cortes por el Distrito don Alberto Dasca, a juzgar por un viaje reciente hecho a Perafort para entrevistarse con el citado señor y por una conferencia celebrada en Tarragona en la propia casa del Sr. Dasca, en la cual figuraron como interlocutores su dueño y el tantas veces mencionado Sr. Palau, con lo cual parece demostrarse el cese de la tirantez de relaciones existentes entre ambos y sobre todo la completa transformación de los sentimientos de animosidad públicamente demostrados por el Diputado por este Distrito con respecto al arrendatario del Contingente provincial.

Las causas de estos cambios de actitud permanecen envueltas en el misterio y sería curioso el conocimiento de las mismas y a ellos tiene perfecto derecho el público que no puede olvidar las graves acusaciones vertidas con motivo de la campaña electoral última, algunas de ellas con evidente injusticia contra D. Juan Palau Banús, el cual, por arte mágico, se ha convertido objeto de todos los odios y de todas las indignaciones de los señores Dasca, Magriñá, Montserrat Cuadradas y Castells, en la ninfa de los amores y cariños de estos señores.

Semejantes mutaciones forzosamente han de excitar la curiosidad pública, dando lugar a que se hable de participaciones en la remuneración concedida, fomentando la maledicencia y motivando las suspicacias de los más inocentes e incrédulos en

la inmoralidad agena, porque real y verdaderamente hay derecho a suponer que ninguno de los cuatro señores citados procedería en la administración de los intereses propios en la forma en que coinciden, tratándose de la administración del patrimonio del Pío Hospital de esta ciudad.

Y como nadie consiente por puro capricho la merma de la propia honorabilidad sin motivos suficientes, a compensar este sacrificio, el espíritu público se ha justificadamente soliviantado por el extraño proceder y es lógica la creencia extendida, no solo por esta población sino por la provincia, de que la inmoralidad contenida en las condiciones establecidas para premiar los servicios del Sr. Palau resultan más provechosas para quienes le han confiado la gestión del cobro de los créditos pertenecientes al Hospital que para el propio gestor.

De resultar cierta la sospecha pública, se explica fácilmente el empeño revelado en entretener a todo otorgada al Sr. Palau para premiar el éxito de sus gestiones, se explica el persistente silencio de los autores y partidarios del contrato y se explican ciertos sacrificios de amor propio y de dignidad, realizados por quienes lo fian todo en la fuerza y la virtud del dinero, porque quinientas mil pesetas son muchas pesetas para emplearse en la indemnización de los perjuicios morales que puedan irrogárseles.

REVULSIVOS

Mientras el público sigue preocupándose de la generosidad del Municipio de Valls al mostrarse partidario de la conducta observada por su alcalde en el negocio del Hospital, los mentores de la Corporación municipal siguen encerrados en el más inquebrantable mutismo.

Aquí sí que viene de perlas el dicho célebre de que «gallo que no canta algo tiene en la garganta».

El alcalde, Sr. Magriñá, el partidario del gobierno del pueblo por el pueblo, parece que tiene cierto temor a la publicidad de ciertos hechos y ciertas cuentas.

Así se deduce de los reparos y dificultades opuestas a la gestión de algún concejal que no es de su devoción.

A juzgar por la exigencia de que se pidan por escrito los datos que puedan convenir para formar juicio de su gestión administrativa.

Con este antecedente y con el de la supresión de las cuentas quincenales se demuestra que los implantadores de la moralidad en la administración, pretenden que esta moralidad se desarrolle a cencerros tapados para evitar el conocimiento del público.

Y para evitar que, exteriorizándose, pesque la moralidad municipal algún costipado.

Que pudiera resultar de fatales consecuencias para sus autores.

Antes de que el Sr. Magriñá ocupara la Alcaldía el público tenía noticia de lo que se recaudaba y de los pagos verificados.

Ahora, solo se enteran de ellos el hombre ciprés y sus compañeros de triunvirato.

Con este procedimiento, si existe algún concejal que pretenda fiscalizar la gestión administrativa del Municipio se hace la pascua, y así se pueden realizar toda clase de escamoteos y sortilegios. Impidiendo al público enterarse de los chanchullos que a la chita callando se vienen realizando.

Se conoce que el Sr. Montserrat Cuadrada va a gusto en el machito.

Y los contribuyentes deben darse por muy satisfechos de la forma en que vienen desenvolviéndose las oligárquicas iniciativas municipales.

Con saber el aumento introducido en sus respectivas cuotas tienen bastante los paganos.

La forma de su inversión solo interesa al Municipio que cobra.

Y con apremios.

Merced a la paternal solicitud del gran Montserrat Cuadrada, inspirado por su *alterhego*, mi señor Don Indalecio.

Llama la atención del ciudadano menos observador la sistemática paralización de los trabajos emprendidos por el Municipio.

Ignoramos la causa de tal paralización.

Los voceros del Ayuntamiento permanecen con la boca cerrada respecto al particular.

Y el Sr. Montserrat Cuadrada, no acaba de publicar las cuentas de la inscripción para aliviar la crisis obrera local.

Este Catón nos va resultando un cartón, y es preciso que esto acabe y se den cuentas al pueblo de todo.

Para que no estallen en el corazón de éste las maléficas suposiciones que antes cuidaron de infiltrarle.

Porque van abundando los motivos para sospechar que tras de tantos alardes de moralidad y de rectitud abundan los gatuperios en el desenvolvimiento de la administración municipal.

Sobre todo, teniendo en cuenta el elocuente silencio de cierto ente, que solo calla cuando tiene la boca ocupada.

Y si no que lo diga *La Crónica*.

Con motivo de unas cantidades destinadas al arreglo de algunas carreteras de este Distrito, los roceros del señor Dasca atribuyen a las gestiones de éste, la consignación de las mismas.

Pero el gestor es tan desgraciado, que solo se entera de ello cuando todos los periódicos lo han publicado ya.

Lo cual no es obstáculo para que los roceros de la localidad, rompan el parche.

En la seguridad de que este no ha de escatimarles la subvención para sustituirlo con creces.

Según noticias de buen origen, las sentencias dictadas por la Sala tercera del Tribunal Supremo en vista de los recursos promovidos por la Diputación provincial contra las Reales Ordenes dictadas por el Ministro de la Gobernación, suspendiendo y anulando los expedientes de apremio incoados por el arrendatario del Contingente provincial contra los concejales y exconcejales de Vallmoll y Vilavert, declaran la

incompetencia del Ministerio para adoptar tales resoluciones y en su virtud, quedan subsistentes y válidas las rentas de las fincas embargadas a los declarados responsables.

Deploramos lo ocurrido, siendo de lamentar que los perjudicados por tales sentencias, se dejaron engañar por los políticos que no han reparado en llevarles al sacrificio, para uncirles al carro de sus ambiciones.

Estos son los inconvenientes de tener diputados ineptos o malvados.

Que no reparan en ofrecimientos ni promesas.

Que a la postre resultan defraudadas, como en el caso presente.

Pero los causantes de tales perjuicios consuelan a sus víctimas haciéndoles presente que incluso asistieron a la vista del Tribunal Supremo.

Para convencerse de su fracaso. Y se quedarán tan tranquilos...

Mientras las víctimas maldecirán la hora en que fiaron en sus promesas.

Y nosotros hemos de limitarnos a decirles:

Fray Mostén,
tú lo quisiste,
tú te lo ten.

La pericia demostrada por el triunvirato municipal en la buena administración de los intereses comunales no tiene límites.

Nuestros lectores recordarán que el Municipio obligó al señor jefe de Telégrafos a desalojar la habitación que de largos años a la fecha venían ocupando en la Casa Consistorial sus antecesores.

Para que la ocupara un maestro, previa la práctica de algunas obras de reparación y arreglo.

Que costaron al Ayuntamiento un puñado de centenares de pesetas.

Y así obtuvieron una economía de 22'50 pesetas al mes.

Pero como el Ayuntamiento ha tenido que facilitar al jefe de telégrafos, esta le cuesta cuarenta pesetas al mes.

Y la economía se ha convertido en un nuevo gasto.

Después de tirar por la ventana el importe de las obras practicadas en las habitaciones que antes ocupaba el suplido Jefe de telégrafos.

Nuestros ediles deben sentirse satisfechos de su obra.

Y de su ineptitud.

A pesar del talento del inconmensurable Montserrat Cuadrada y de su inspirador D. Indalecio.

Que nos están resultando un par de calamidades y algo peor.

Sección de Montblanch

Balance municipal

XI

Decíamos en el capítulo anterior que el Sr. Serra preparaba una segunda víctima, refiriéndonos a la impugnación del nombramiento de escribiente que desempeñaba D. José Giné, fundándose el Sr. Serra en que tal nombramiento, acordado en las sesiones de 14 y 21 de Agosto de 1914, fué ilegal por haber asistido a ellas el cuñado del agraciado, a la sazón primer Teniente de Alcalde D. José Arnabat. El Sr. Foraster, con la idea de dar visos de justicia a la impugnación, propone y se acuerda pase a estudio de la Comisión.

No sabemos lo que habrá dictaminado esta, pues solo hemos podido enterarnos de una proposición firmada por los Sres. Vallbona y Serra, ninguno de los cuales forma parte de la Comisión de Gobernación, que es la competente en cuestiones de personal, declarando

cesante desde primero de Marzo al escribiente Sr. Giné, y proponiendo que en su lugar sea nombrado D. Francisco Sans. Para llegar a este resultado, holgaba por demás el pase a la Comisión.

Ni por asomo queremos dudar de la competencia del Sr. Sans para el desempeño del cargo para que fué nombrado.

Por esta razón podemos, con mayor independencia comentar el acto del Ayuntamiento con la inusitada destitución del Sr. Giné, aunque aceptando que *legalmente* podía ser acordada, por ser, según la Ley municipal, de la competencia exclusiva de la Corporación el nombramiento y separación de sus empleados, dentro de los límites que la misma Ley y otras especiales, establecen.

La destitución del Sr. Giné se funda en el principio argumentado del señor Serra de que fué nombrado en sesión a la que asistió el cuñado de aquel y concejal Sr. Arnabat.

El séquito de semejante destitución no fué ese; fué otro bien distinto, como tendremos ocasión de ver en sucesivos artículos.

Para demostrar que el expresado nombramiento del Sr. Giné estaba dentro de la Ley aun asistiendo a la sesión en que fué nombrado, un pariente suyo, basta solo leer al *indiet* el artículo 106 de la Ley municipal, o saber leerlo; y si esto no bastare, tener noticia de la sentencia del Tribunal Supremo de 28 de Febrero de 1908.

Pero nosotros queremos darles la razón a los señores de la mayoría y aceptamos como ilegal el nombramiento, concediendo la palabra al Sr. Malet. «...el Sr. Giné no está ben nomenat per dos conceptes: primer per haver-hi intervingut el Sr. Arnabat que es parent seu en segon grau i com prevé la llei

Lo dice el Sr. Malet que es abogado, y hombre bragado en asuntos municipales, y nosotros lo admitimos a pesar de lo que digan en contra la Ley municipal y la expresada sentencia que invitamos al Sr. Malet que estudie en la Gaceta de Madrid de 27 de Junio de 1909, página 84, según la cual es válido el acuerdo de un Ayuntamiento adoptado en sesión en la que concurrió un concejal que era padre del interesado en el asunto sobre el cual recayó acuerdo de la Corporación; e invitamos al propio tiempo al Sr. Malet a que nos cite un solo texto legal en que se declare la nulidad del nombramiento de que se trata; porque el Sr. Malet afirma que la Ley previene que no es válido. Y sabe el Sr. Malet que no basta afirmar una cosa, si no que es preciso probarla.

Pero, supuesto que, como asegura el Sr. Malet, no era válido el nombramiento por la concurrencia de un pariente, a tenor del principio de que nadie puede ser juez en un asunto en el que la razón del parentesco podría influir en el ánimo del juzgador. ¿Porqué el señor Malet no opina de igual modo en el nombramiento del nuevo escribiente cuyas relaciones de intimidad con el concejal Sr. Serra podían hacer a este sospechoso de apasionado?

Nos dirá el Sr. Malet que la Ley no se refiere a casos de parentescos futuros, sino de parentescos actuales; pero para el caso es igual. La sospecha de parcialidad debe ser y es considerada mayor.

Pasemos también por esto, y fijémosnos en el nombramiento hecho a favor de D. Jaime Foraster Casanovas, prescindiendo asimismo de las buenas apti-

tudes suyas, que reconocemos, para desempeñar el cargo.

El agraciado en este caso es pariente del Sr. Malet y del síndico Sr. Foraster; bien que en cuanto a este tuvo la delicadeza de no estar en el salón de sesiones en el acto de la consagración del nombramiento.

Mas, el Sr. Malet había dicho al referirse al nombramiento del Sr. Giné: «...el Sr. Giné no está ben nomenat per haver-hi intervingut el Sr. Arnabat que es parent seu en segon grau i com prevé la llei no es válit...»

Y como hemos de suponer que cuando lo asegura el Sr. Malet sus motivos tendrá, apesar de lo que tenemos dicho y de lo que tiene resuelto el Tribunal Supremo, apuntamos la contradicción en que incurre el Sr. Malet, pues por mas que resulta pariente del escribiente agraciado concurre a la sesión y por su voto es nombrado.

Que la Ley previene que el parentesco debe ser dentro del cuarto grado: conformes; pero tampoco la Ley dice si los grados de parentesco deben entenderse según la legislación civil o común o la legislación canónica. Y atendiendo los altos sentimientos religiosos del Sr. Malet, parece que, en caso de duda, debería prevalecer el estrecho concepto de la última.

Pero todo ello no importa: el caso es que el Sr. Giné, según el Sr. Malet y el Sr. Serra estuvo mal nombrado por haber concurrido un pariente suyo, por afinidad a la sesión; los mismos señores entienden que pudieron cooperar con sus votos al nombramiento de otros dos, pariente uno por consaguinidad del Sr. Malet y el otro futuro y muy próximo pariente del Sr. Serra.

Nosotros, con la Ley y el Tribunal Supremo entendemos que el Sr. Giné estaba nombrado legalmente, de la misma manera que lo están los Sres. Sans y Foraster, si concurrían además todos los requisitos que las leyes determinan.

Y ya llegaremos a ver como y porque se ha incurrido en caso de responsabilidad por el nombramiento de uno de los dos últimos.

Aunque opinamos con el concejal señor Viñas que a los empleados jamás debe hacerseles víctimas de las pasiones políticas; y que mientras cumplan su deber, si algo hay defectuoso en sus nombramientos, racionalmente tiene que corregirse.

XII

El alcalde da explicaciones sobre un viaje que hizo a Tarragona en compañía de una prestigiosa personalidad de la villa. Y esta vez no lo hace por escrito ni manifiesta, según *L'Escut*, el importe de los gastos ocasionados con motivo del referido viaje.

Hay que advertir que nosotros, montblanquenses de buena cepa, lamentamos que se diese a la publicidad que una Comisión del Ayuntamiento de Montblanch, cabeza de partido judicial, compuesta del alcalde y tres señores concejales hubiese invertido en su viaje a Tarragona, estancia y regreso, *quinze pesetas y veinte céntimos*. Como igualmente sentimos y deploramos que a ello se diese motivo para aplaudir la galería.

No censuramos la mezquindad del gasto, reprobamos que a este acto se le concediese importancia callejera.

Y todo para venir antes de un mes con explicaciones de otro viaje también a Tarragona y de dos solas personas, que por haber costado bastante mas de lo que proporcionalmente importó el cacareado viaje de las *quinze pesetas y veinte céntimos*, no lo menciona el alcalde ni nos lo dice *L'Escut*.

¿Es eso todo lo que querían explicarnos en los artículos sobre administración municipal?

XIII

Es elegido escribiente primero don José Murtró López, ex-secretario de Cabra, padre del Médico Sr. Murtró entonces candidato a Juez municipal. Al concurso acudió también, y no fue elegido, el integérrimo y honrado vecino D. Juan Dalmau Sabaté, quien, siendo concejal, suscribió, con el Sr. Malet el escrito de dimisión del cargo por haber sido arrebatado al Ayuntamiento, por la influencia del Sr. Dasca, el alcalde popular, por medio de nombramiento de alcalde de Real Orden.

Como el nombramiento del Sr. Murtró había de ser la base de la reorganización del personal acordada antes del primero de Enero, y francamente expuesta por el Síndico Sr. Foraster, es de interés tratarlo cuando hablemos de las reuniones a tal objeto celebradas.

XIV

A propuesta del Sr. Foraster, al darse cuenta del dictámen de la Comisión especial nombrada para la venta o arrendamiento de las aguas sobrantes de la fuente de la plaza Mayor, se acuerda que se abra una información pública por término de ocho días. Esperemos.

XV

Y entramos otra vez a estudiar la Ley, puesto que nosotros no la sabemos y *sortosament*, si, los señores de la mayoría.

No referimos ahora a la distribución de fondos.

La Ley municipal dispone que la distribución e inversión de los fondos, se acordará mensualmente por el Ayuntamiento con sujeción a los presupuestos, y que la ordenación de pagos corresponde al alcalde.

XVI

Los señores de la mayoría dan una interpretación errónea a la Ley, puesto que fijando su atención más a la letra de ella que a su espíritu, entienden, o quieren entender, que todo podía ser, que la Corporación es la que debe acordar las cuentas por partidas, que deban ser objeto de pago; y en este caso, las atribuciones de la Alcaldía quedarían tan reducidas y mermadas con respecto a ese particular, que la dejarían a un simple papel secundario.

La Ley de Contabilidad, que es a la que hay que ceñirse y sujetarse y la que regula las funciones de los pagos, lo dice bien claramente. El Ayuntamiento acordará los pagos por capítulos del presupuesto; y el alcalde, dentro de sus facultades, los ordenará por artículos y con arreglo a su leal saber y entender. Lo contrario implicaría una inversión de atribuciones conforme se tiene resuelto por la Real Orden de 22 de Noviembre de 1877, según la cual ni siquiera pueden los concejales fiscalizar los actos del alcalde como ordenador de pagos y los que tal hicieren invaden sus atribuciones e incurrir en la responsabilidad de los artículos 180 y 189 de la Ley municipal.

Y hay otra disposición a la que deben también sujetarse las Corporaciones municipales al acordar la distribución de fondos, que es la que regula los pagos clasificándolos en preferentes y diferibles, y en obligatorios y voluntarios. De estas reglas ha prescindido igualmente el Ayuntamiento, como tendremos ocasión de ver.

Tomamos nota de ello y lo cargamos en el *Debe*.

XVI

El Sr. Foraster, con muy buen acierto, pide y se acuerda, que del estado mensual de cuentas del Ayuntamiento se facilite copia a la prensa local, fijándose otra en los bajos de la Casa Comunal.

Este acuerdo ha sido cumplido solo

en parte, pues a la prensa local no se le ha facilitado hasta ahora la copia del estado mensual, sino un simple *resúmen* según vemos en *L'Escut*.

¿Por qué por la Alcaldía no se ha dado cumplimiento al acuerdo del Ayuntamiento?

El alcalde es el ejecutor de los acuerdos de la Corporación, mientras aquellos no hayan sido suspendidos o apelados, deben cumplirse. Y con mayor motivo debía y debe cumplirlos la Alcaldía actual, si quería ser consecuente con sus palabras de primero de Enero, y con sus lamentos contra la Alcaldía anterior por que, según los señores de la mayoría, había dejado incumplidos acuerdos de la Corporación.

¿Por qué no se ha cumplido ese, que no ha sido, que sepamos, suspendido ni apelado, y que habrían visto con agrado los vecinos de la villa?

También lo dejamos anotado en el *Debe*.

XVII

El Sr. Malet no olvida su temperamento y, consecuente con su idea de que las cosas de la Casa de la Villa no deben tomarse en serio, de cuya teoría protestamos, aprovecha, *para hacer un chiste*, la ocasión que le ofrece la lectura de unas cuentas atrasadas. Dice que le estraña que estas no se hayan pagado, pues el último día de Diciembre se pagaron una barbaridad y casi todas ellas *por ejercicios anteriores*. (*L'Escut*, también lo dice así, con letra bastardilla).

Ignoramos, y no nos importa saberlo, como tampoco, por ahora, nos importa averiguar la gestión pasada, que si fué mala no justifica que la actual pudiese ser peor; ignoramos, repetimos, la cuantía, clase y conceptos de los pagos efectuados en 31 de Diciembre último; pero nos atrevemos a preguntar al Sr. Malet: ¿está seguro de que todos los libramientos extendidos el último día del año lo fueron por pagos efectuados en el propio día? ¿No podría darse el caso de que los pagos que constan efectuados, o algunos de ellos, lo hubiesen sido sin producir salida material de fondos, y solo por formalización, esto es, figurando el pago de cuentas de *ejercicios anteriores* mediante entrega de recibos pendientes de municipal y de consumos?

Además: ¿no podría ser que no todos los pagos se hubiesen efectuado aquel día, sino que entonces se hubiese formalizado la documentación?

¿Recuerda el Sr. Malet si de todas las cantidades salidas de Depositaria desde primero de este año se ha firmado el mismo día el libramiento o se ha dejado para otra fecha?

¿Recuerda si tiene puesta la firma en el páguese de algún recibo del que no se ha formalizado la correspondiente documentación hasta muchos días después?

Y esto no constituye ninguna ilegalidad ni mucho menos la menor inmoralidad administrativa.

¡Ojalá que al dejar la herencia el Ayuntamiento actual, toda informalidad se reduzca a eso!

Nosotros nos daríamos por satisfechos.

Y los señores de la mayoría también.

Sección Religiosa

SANTORAL DE LA SEMANA

- 6 Domingo.—VIII. La Transfiguración del Señor; Santos Justo y Pastor, mártires.
- 7 Lunes.—Stos. Cayetano, confesor y fundador; Alberto, confesor, y San Fausto.
- 8 Martes.—Santos Ciriaco y compañeros mártires; Hormisdas, mártir, y Emiliano.
- 9 Miércoles.—Santos Román, mártir; en Zaragoza, Justo y Pastor, mártires.
- 10 Jueves.—San Lorenzo, mártir, *patrón de Huesca*; Stas. Basa, Paula y Agatónica, vírgenes.

11 Viernes.—Santa Susana, virgen y mártir; Santos Tiburcio, mártir, y Agapito, mártir.

12 Sábado.—Santa Clara, virgen y fundadora; Stos. Graciliano y Felicísima, mártires.

Sección Oficial

BANCO DE VALLS

Aviso

Habiendo sufrido extravío la libreta de crédito de la sección de la Clase Obrera, emitida por este Banco con el número 5.580 a nombre de *Teresa Ferré Ollé* se previene que si a los treinta días de la fecha de este anuncio no se ha presentado nadie a manifestar su mejor derecho, se expedirá por este Banco un duplicado de dicha libreta, conforme lo prevenido en el Reglamento del Banco para estos casos.

Valls 19 de Julio de 1916.—Por el Banco de Valls.—El Administrador, *Eliseo Ferrer*.

**

BANCO DE VALLS

Cuentas corrientes de la clase Obrera

Han ingresado en esta fecha por 71 imposiciones siendo 9 nuevas, 58.687'00 pesetas. Se han devuelto a petición de 126 interesados en concepto de capital, 56.306'80 ptas.

Valls, 17 y 19 de Julio de 1916.—El Secretario, Tomás Selva.

Noticias

Hemos recibido un notable Opúsculo titulado «Cooperación Agrícola, Bodegas Cooperativas de Producción y venta» debido a la brillante pluma de nuestro estimado amigo, el director del Laboratorio enológico de esta ciudad, Dr. D. Francisco Ballesté. Agradecemos la deferencia.

Mañana estará abierta la farmacia del señor Forés.

Según las transacciones verificadas últimamente en el mercado, los vinos se cotizan entre 13 a 14 reales grado y carga.

El día 2 del corriente, el tren que procedente de Barcelona llega a Zaragoza a las cinco y media de la tarde, en el kilómetro cinco arrolló al vecino de Vallmoll Rafael Latorre Dalmau, que resultó con el magullamiento del pie derecho y heridas de importancia en la cabeza y piernas.

El Consejo de la Mancomunidad Catalana, después de terminados los estudios de las líneas telefónicas interurbanas que tiene en proyecto, entre las cuales se cuenta la de Montblanch, Barberá, Sarreall, Rocafort y Santa Coloma, ha acordado la subasta de las obras de construcción, aprobándose los pliegos de condiciones para su inmediato anuncio.

La estación telegráfica de esta ciudad se ha trasladado a la calle de Baldrich n.º 5 primero.

Los abonados a la red telefónica urbana, pueden transmitir por teléfono a la estación telegráfica, los telegramas que tengan que expedir a cualquier punto de España y del extranjero. Basta para ello, con pedir la comunicación a la Central telefónica.

Es de gran interés para el público y particularmente para el comercio, se enteren de los económicos que resultan los telegramas comerciales, que pueden depositarse a cualquier hora del día.

Ha fallecido en Tarragona, confo. tado con los Santos Sacramentos y la Bendición Apostólica, D. José Torres Sas, Síndico Presidente del Colegio de Corredores de Comercio de dicha ciudad, Vocal de la Junta de Obras del Puerto y Tesorero de la Cámara Agrícola oficial de esta provincia.

Su muerte ha sido muy sentida de cuantos le conocieron, que son muchísimos, por su afable trato y bellas cualidades morales que le adornaban.

Reciban su atribulada familia la expresión de nuestro sentido pésame por pérdida tan sentida como irreparable.

Por R. O. del ministerio de Fomento se han otorgado, entre otras cantidades para la reparación de carreteras, la de 2 000 pesetas para la reparación de la de esta ciudad a Igualada y 13.000 para la de Reus a Montblanch.

En la carrera ciclista celebrada el domingo pasado en Esplugas de Francolí, obtuvo el primer premio el Sr. Roig, de Prades; el segundo, cuarto y quinto, respectivamente, los señores Miquel Salban y Roig, de dicha población; y el tercero y sexto, los Sres. Garriga y Sabaté de Montblanch.

La Mancomunidad Catalana ha abierto un concurso entre las localidades de Cataluña para la instauración de Bibliotecas populares, el cual se celebrará bajo las mismas condiciones que el efectuado el próximo pasado año 1915. Los anuncios correspondientes serán publicados oportunamente en los *Boletines Oficiales* de las provincias catalanas.

El Excmo. Sr. Arzobispo de Tarragona, Dr. D. Antolin Lopez Pelaez, ha redactado un notable informe, como todos los suyos, con destino a la Academia de la Historia, sobre el debatido asunto de la autenticidad del «Quijote» de Avellaneda.

En los Juegos florales que este mes celebrará en Cartagena la Cruz Roja, será reina de la fiesta S. M. la Reina D.ª Victoria, y mantenedor el arzobispo de Tarragona Dr. Lopez Pelaez.

Ha sido nombrado coadjutor de Ntra. Señora de los Angeles de esta ciudad, nuestro compatriota el Rdo. D. Francisco Llagostera Pbro.

Según datos de la Dirección general del Instituto Geográfico y Estadístico, procedentes del Registro civil, el movimiento de población en esta provincia durante el mes de junio, fué el siguiente:

- Población calculada, 335 815.
- Nacidos vivos, 520; varones, 280; hembras, 250; legítimos, 526; ilegítimos, 3; expósitos, 1.
- Nacidos muertos, 15; varones, 10; hembras, 5; legítimos, 14; ilegítimos, 1.
- Natalidad por mil habitantes, 1'58.
- Matrimonios, 201; nupcialidad por mil habitantes, 0'60.
- Defunciones, 389; mortalidad por mil habitantes, 1'16.

La Junta diocesana de reparación de templos, en la reunión últimamente celebrada en el palacio arzobispal, examinó y aprobó, entre otros expedientes, el de Piá de Cabra.

Se encuentra veraneando en el bosque con su distinguida familia el Sr. Gobernador civil de esta provincia D. Zacarías Ayala.

Durante la pasada semana se exportaron por el puerto de Tarragona 105 sacos de avena, contra 575 en igual semana de 1915.

Desde el día 1.º del corriente mes queda levantada la veda para las palomas campestres, torcaces, tórtolas y codornices en todos aquellos predios en que se encuentren segadas o cortadas las cosechas, aún cuando se hallen sobre el terreno, y desde el 1.º del venidero mes de Septiembre la veda queda levantada para toda clase de caza, a excepción hecha de las aves insectívoras, cuya caza está prohibida en todo tiempo por ser beneficiosa para la agricultura.

Imprenta de Llorens y Cabré
Calle Fortuny, núm. 4 : Tarragona



T. CUSTODÓ
MODISTA

San Antonio, 81. — VALLS
APERTURA DE LA TEMPORADA



SASTRERÍA DE JOSÉ GAZO

BALDRICH, 20. - VALLS

El dueño de este establecimiento se complace en notificar a sus numerosos y distinguidos clientes que tiene un elegante y variado surtido de géneros para la próxima temporada de verano.

ACADEMIA LEÓN-GARAVITO

CARRERAS MILITARES Y ESCUELA NAVAL

Director **FRANCISCO LEÓN** Comandante de Artillería

Dos profesores auxiliares son oficiales del Ejército que hicieron su preparación en la Academia durante su funcionamiento en Palma de Mallorca desde 1904 a 1912. Internado desde 1.º de Octubre. Clases de estudio.

TARRAGONA: RAMBLA CASTELAR, 1.º, ENTL.

TOS JARABE SABATÉ

(Benzo-Balsámico)

Cura la tos, bronquitis; evita la fatiga y facilita la expectoración

AL POR MAYOR: Viladot, Rambla Cataluña, 36; Costa, Paseo Gracia, 4; Marijé, Pelayo, 42; Serra, Pelayo, 9; Rambla Flores, 4. - BARCELONA.

VENTA AL DETALL: TODAS LAS FARMACIAS DEL MUNDO

: GALLAR : Y : ANGUERA :

Montadores electricistas

LA FUERZA ELÉCTRICA

INSTALACIONES PARA AGUA, GAS Y ELECTRICIDAD : Timbres, motores, luz, fuerza, calefacción, ventiladores, aparatos sanitarios, lámparas para gas y electricidad, bombas centrífugas, para-rayos : Especialidad en el ramo de obras y en trabajos de Fábrica : Colocación de vidrios, etc., etc. : PRECIOS SUMAMENTE ECONÓMICOS

Teléfono núm. 111 — Entenza, 11, BARCELONA

Pida V. en todas partes

CHOCOLATE IMPERIAL

El más exquisito

Quien lo prueba, lo acepta

Sellos de caucho

Imprentillas, Foliadores, Numeradores, Perforadoras de cheques, Placas y Rótulos grabados y esmaltados, Fecha-dores y toda clase de objetos para oficinas y despachos.

REPRESENTANTE

Tomás Sabaté, General Comerma, núm. 6, 2.º, 1.ª

LA MEJOR MANTEQUILLA

REINA DE HOLANDA

La más excelente y nutritiva, única garantizada de pura «crème».

Exportadores: J. C. Keg & C.º - Zaandam - Holanda

SE VENDE EN COLMADOS Y COMESTIBLES

DISPONIBLE

ESTABLECIMIENTO TIPOGRÁFICO : DE LLORENS Y CABRÉ - - CALLE FORTUNY, 4 - - TARRAGONA - -